

Ordenanza N° 129 (1941)

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Prorróguese hasta el día 31 de Marzo de 1941, el plazo para abonar los Impuestos General, Adicional y Extracción de Basuras, para los que deseen pagar las cuotas de todo el año o de un semestre adelantado, gozando de los descuentos de 8% y el 3% respectivamente, que fija el artículo 11 de la Ordenanza Vigente.

Art. 2- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 6 días del mes de Marzo de 1941.

Vicente Urquia

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente